



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3356/2025

AD REFERENDUM:

VISTO: la Resolución Nro. 293/2025 emitida por el Departamento Ejecutivo en relación a determinar que en el marco del sorteo de viviendas correspondiente a los Programas Municipales “MI SUEÑO, MI HOGAR I” y “MI SUEÑO, MI HOGAR II”, y atento la diferencia existente entre la cantidad de adherentes en condiciones de regularidad a fin de participar del sorteo, por el principio de igualdad, equidad y justicia distributiva, como fuera antes citado, se sortearán dos (2) viviendas por el programa “MI SUEÑO- MI HOGAR I” ; y una (01) vivienda por el programa “MI SUEÑO -MI HOGAR II” garantizando igualdad de oportunidades entre los participantes en estado de regularidad;

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mencionado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos la Resolución N° 293/2025 de fecha 13 de octubre de 2025 decretado por Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 075/2025 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 17 de octubre del 2025.